

# **ANTEPROYECTO DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NARIÑO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JORGE ISAAC TORRES MANRIQUE \*

## **SUMARIO:**

**I.** Introducción.- **II.** Misión.- **III.** Visión.- **IV.**- Justificación.- **V.** Viabilidad.- **VI.** Metodología.- **VII.** Lineamientos de la currícula.- **VIII.** Propuesta de malla curricular.- **IX.** Perfil del personal docente.- **X.** Conclusión. **XI.** Sugerencia.

---

\* Ex Gerente de Asesoría Jurídica del Centro Vacacional de Huampaní. Ex Gerente de Secretaría General de la Municipalidad del Distrito de Asia. Doctorante en Administración por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Egresado del Doctorado en Derecho, de las Maestrías en Derecho Empresarial y Derecho Penal, por la misma Casa Superior de estudios; y del I Nivel del VII Curso del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados de la Academia de la Magistratura. Abogado por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa (Perú). Ex Conciliador del Centro de Conciliación Extrajudicial Paz y Vida, Arbitro de Derecho y Conciliador Extrajudicial. Post grado en Derecho Registral y Notarial. Especialista en Comercio Exterior y Aduanas, Análisis del Código Procesal Civil, Derecho Penal Aplicado, Perfil Académico para la Magistratura y en Derecho Público. Diplomado en Razonamiento Jurídico y Análisis de Sentencias del Tribunal Constitucional, Enseñanza Superior del Derecho, Litigación Avanzada, Oratoria y Presentaciones de Impacto, Derecho Empresarial, Laboral, Procesal Constitucional, Procesal Penal, Derecho de Familia del Niño y del Adolescente; y en Civil y Procesal Civil. Estudios de Filosofía, Psicología, Marketing, Italiano, Inglés y Traductor Intérprete del Idioma Portugués avanzado. [kimbellmen@hotmail.com](mailto:kimbellmen@hotmail.com)

## I. INTRODUCCIÓN.-

En primer término, es preciso dejar constancia que el presente Anteproyecto de Creación de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Nariño (Colombia), fue elaborado por el autor a petición de la colega pastusa, Abogada Fanny Parra, del Departamento de Nariño, en el Sur de Colombia (dado cuenta que a su vez, dicha universidad le había solicitado a la misma, lo propio).

Así también, cabe señalar que el mismo no necesariamente presenta el formato o estructura propia de un anteproyecto, digamos convencional universitario. Sin embargo, contiene los modestos como legítimos puntos de vista del autor respecto del tema *in comento*. A su vez, es pertinente referir que somos concientes que la viabilidad y justificación no necesariamente coincidirán en su totalidad con lo que realmente acontece en Nariño- Colombia, empero, precisamente allí radica la naturaleza del presente Anteproyecto, toda vez que no se constituye en un proyecto culminado, completo, ni mucho menos oficial. Es justamente un documento, un alcance u aporte destinado a servir de fuente de consulta o guía para la elaboración y aprobación del proyecto final de creación de la mencionada Facultad de Derecho.

Sin embargo, consideramos que la utilidad de los presentes lineamientos, también se extienden para las facultades de derecho existentes no solamente en Colombia; ya que consideramos que el mundo como el derecho no son estáticos e invariables, consecuentemente, este último es modificable y permanentemente perfectible.

Por otro lado, es imprescindible tomar en cuenta lo señalado por Fernando De Trazegnies: “En la Europa del siglo XI, las primeras Universidades se fundan para enseñar Derecho. Y, evidentemente, esto no es una casualidad, no es un azar cultural: las Universidades nacen con miras al Derecho, porque a su vez el Derecho era visto entonces como un modelo de pensamiento riguroso... los estudiantes no acudían a formarse como juristas, sino como hombres; o quizá, creían que formándose como juristas eran hombres mas completos (*El Mundo*, octubre 1994)<sup>1</sup>”. En ese sentido, tenemos que tomar en consideración que cualquier derrotero u orientación que sean opuestos a la naturaleza de creación de una Facultad de Derecho, únicamente lo distorsiona y desnaturaliza.

Este Anteproyecto se fundamenta en el entendido además, que como letrados, no podemos ni debemos permanecer en la inacción y conformismo. En ese orden de ideas, emplazamos a no solo los colegas, al avocamiento/profundización de la investigación de este gravitante y medular tema como es la génesis y naturaleza del presente trabajo; de esta manera, en palabras del jurista Marcial Rubio Correa<sup>2</sup>, apuntamos (dado cuenta que, lo que hemos aquí esbozado y concluído; contiene únicamente un carácter conclusivo, mas para nada, definitivo), que debemos bregar por encontrarnos siempre situados y comprometidos en la vereda de la admiración, cuestionamiento y proposicionamiento; mas nunca en el de la mera repetición e impertérrita como patética e improductiva contemplación.

Huelga agregar, que el presente Anteproyecto surge de la imperiosa necesidad de contribuir a la asunción de una cada vez mejor política de creación y gestión de una

---

<sup>1</sup> Vici VALDIVIA CANO, Juan Carlos. *La caja de herramientas (Introducción a la investigación jurídica)*. Impresiones Zenith. Arequipa- Perú. 1998, p. 65.

<sup>2</sup> Ibid, p. 08.

Facultad de Derecho, reiteramos desde nuestro enfoque. Dado que el verdadero compromiso al asumir un decanato, dirección académica o docencia, no tiene como única bandera la muchas veces bochornosa, geológicamente equivocada, como penosa actitud de vanagloriarse en poses por demás mesiánicas, por parte de no pocos abogados, que al asumir dichos cargos, por el solo hecho de ostentarlos se consideran dueños absolutos e infalibles de los destinos de las canteras universitarias de derecho. Olvidando y dejando de lado el importantísimo y trascendente rol que les queda cumplir y que lamentablemente, muchas veces, no solamente no lo asumen de dicha manera, si no que en el colmo de la irresponsabilidad e irreflexibilidad transitan por derroteros totalmente opuestos a la razón de ser o quintaesencia, tanto de la universidad, de la Facultad de Derecho, como de la docencia universitaria. A propósito, lamentamos haber sido testigos de excepción, en repetidas oportunidades, de cómo dichos personajes creen que reafirman, validan o legitiman su accionar cuando hasta el hartazgo exclaman: *“como no voy a saber o aplicar tal o cual cosa, si soy decano, director académico o docente”*, o *“claro que se, si yo enseñé o he enseñado ese curso o materia”*; cuando a todas luces no lo saben (o quizá lo sepan), ni lo aplican de manera correcta y acertada –ya que, entre el decir y el hacer, hay una distancia y diferencia muy marcadas-.

Finalmente, acotamos que el presente trabajo tiene por finalidad esbozar ante esta palestra la urgente e insoslayable necesidad de la creación de una Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Nariño de la hermana República de Colombia; así como establecer sus respectivos fundamentos (a efectos de combatir la desidia, informalismo, mero mercantilismo, estafa académica, improvisación, así como, la falta de compromiso y mística profesional, académica y laboral universitaria); los mismos que detallamos a continuación y respecto de los cuales consideramos deben ser entendidos y asumidos a la luz de la *formación integral del futuro abogado* (es más, debe permanentemente educarse e instruirse al estudiante en el importantísimo papel que le corresponde en la sociedad como alumnos de una facultad de derecho y más aun, como abogado en su momento) y no solamente a la vana y simplista como absolutamente irresponsable política de obligatoriedad de aprobación de un conjunto de materias o asignaturas, con la cual no se forma letrados en potencia, ya que únicamente se tiene logro como egresados y titulados a simples ex estudiantes de derecho que en su mayoría no tienen la menor idea del significado real que implica el ser abogado.

## **II. MISIÓN.-**

La facultad de derecho tendrá por misión primordial destinar todos sus esfuerzos en forjar a su alumnado a la luz de una sólida y muy competente formación profesional (modelo y referente), académica, pluridimensional, multidisciplinaria y corporativa contemporánea; identificada con el libre pensamiento y opuesta a todo tipo de atavismos, fundamentalismos y dogmatismos (ya sean: político partidarios, religiosos, ideológicos, entre otros).

## **III. VISIÓN.-**

Llegar a ser en un futuro no muy lejano en la mejor opción de formación de letrados de primer nivel del Estado colombiano, del continente americano y posteriormente de la aldea global.

## **IV.- JUSTIFICACIÓN.-**

La creación de una facultad de derecho se encuentra holgadamente justificada en:

- La gran demanda de alumnos con intenciones de convertirse en abogados.
- La gran necesidad de cubrir el vacío existente de la falta de letrados que puedan contribuir con la impartición de justicia como magistrados en la región.
- La falta de abogados suficientes para la defensa de los derechos de los justiciables en general.
- La creación de la misma como factor de desarrollo cultural, económico y social.

## **V. VIABILIDAD.-**

El presente proyecto presenta una viabilidad plena, dado cuenta que la Universidad Autónoma de Nariño, considera contar con docentes jurídicos de primer nivel (por convocar), y cuenta con solvencia económica, campus e infraestructura (aulas, auditorios, biblioteca, red de información jurídica, etc.) suficientes para poder asumir el reto de la pronta plasmación de su facultad de derecho.

## **VI. METODOLOGÍA.-**

La misma estará basada principalmente en la formación andragógica del alumnado, en los aspectos de generación y potenciación de su sentido analítico, crítico, autocrítico, reflexivo, proposicional (debido a que si bien es cierto que el derecho se aprende estudiando, es también ampliamente conocido que el mismo se ejerce pensando) y de librepensamiento (como de libertad de conciencia).

También, se centrará en la no aceptación o rechazo de la enseñanza repetitiva, memorística, robotizada, escolarizada como irreflexiva.

Además, es necesario dejar constancia de la imperiosa necesidad de abolir la enseñanza magistral (ya que la misma se basa en la aceptación irrestricta y no cuestionamiento -infalibilidad- de lo señalado por el profesor, lo cual limita la investigación, crítica y la juridicidad).

Luego, es imprescindible acotar que la metodología de enseñanza jurídica tendrá como fundamento la aplicación y fomento de utilización permanente de los principios generales del derecho, así como de sus respectivas fuentes.

Cabe acotar que la tolerancia se constituirá en un pilar de enseñanza jurídica, la misma que comprometerá no solamente a los principales actores (docente- discente) de la misma; ya que se consideramos que nadie es poseedor de la verdad única e inapelable, si no mas bien que lo que todos tenemos son únicamente puntos de vista.

Así también, se caracterizará por su abordaje pluridimensional, multidisciplinario y corporativo, así como su apego a una orientación contemporánea acorde a la realidad.

El tema de la investigación jurídica (inquietud académica), en todas las asignaturas, será el principal baluarte a incentivar y ejercer, dado cuenta que si no de forman investigadores, no hay investigación y si no hay investigación, no hay vida

universitaria; es decir, la universidad no existe, se desnaturaliza o no tiene razón de ser<sup>3</sup>.

Huelga agregar, que la presente metodología será aplicada por el decanato y/o jefatura de su departamento académico; la misma que no podrá ser modificada ante la variación o nombramiento de nuevas autoridades, salvo que dichas reformas conserven el espíritu y mística consagrados en el presente anteproyecto, bajo responsabilidad solidaria.

## VII. LINEAMIENTOS DE LA CURRÍCULA.-

La currícula (malla curricular) se caracterizará por básicamente contener asignaturas que abracen las actuales como contemporáneas tendencias jurídicas, así como de la globalización imperante; a lo largo de los seis años de duración de la carrera profesional de abogacía, en la facultad de derecho que se propone crear vía el presente proyecto.

Así también, cobrarán singular importancia la presencia de asignaturas de naturaleza humanista, dado que las humanidades proporcionarán al alumno la base suficiente en su formación de letrado en potencia.

Además, la currícula estar orientada a la enseñanza contemporánea (clase activa con materiales de enseñanza<sup>4</sup>), con un matiz muy marcado de investigación y aplicación práctica en el mundo del derecho.

Por otro lado, estará establecida en concordancia con el sistema jurídico imperante (propio de la naturaleza actual del derecho) y no al mero y limitado positivismo jurídico (que solo concibe al derecho como un conjunto de normas).

## VIII. PROPUESTA DE MALLA CURRÍCULAR.-

<b>Primer semestre</b> Matemática para abogados. Historia del derecho colombiano. Sociología jurídica. Escuelas y sistemas jurídicos. Contabilidad para abogados. Latín jurídico. Marketing jurídico.	<b>Segundo semestre</b> Introducción al derecho. Multidisciplinariedad, fuentes y principios generales del derecho. Derecho Penal I. Teoría general del proceso. Derecho constitucional. Derecho de la integración y comercio exterior. Derecho romano. Medios alternativos de resolución de conflictos.
<b>Tercer semestre</b> Introducción al derecho civil. Neoconstitucionalismo. Derecho Penal II.	<b>Cuarto semestre</b> Derecho Civil I (personas civiles). Derecho procesal civil II. Derecho administrativo II.

<sup>3</sup> Cfr. TORRES MANRIQUE, Jorge Isaac. *Hacia una política de formación, capacitación y especialización jurídica en el Perú*. En: Revista Jurídica del Perú de Editora Normas Legales (edición homenaje al Maestro Carlos Fernández Sessarego). Año LVI, N° 69, octubre/diciembre del 2006, p. 245. También del mismo autor se puede apreciar en Teleley (en línea): <http://www.teleley.com/articulos/art-pf.pdf>.

<sup>4</sup> Vide TORRES MANRIQUE, Fernando Jesús. *La enseñanza del derecho*. En: Revista Jurídica del Perú de Editora Normas Legales. Año LV, N° 63, julio/agosto del 2005, p. 339. También del mismo autor se puede apreciar en Monografías.com (en línea): <http://www.monografias.com/trabajos39/pedagogia-del-derecho/pedagogia-del-derecho.shtml>.

Derecho procesal civil I. Derecho administrativo I. Derecho empresarial I (empresa). Derecho municipal. Codificación	Derecho tributario I. Derecho empresarial II. Personas jurídicas. Derecho ambiental. Derecho judicial.
<b>Quinto semestre</b> Derecho Civil II (acto jurídico) Contrataciones y adquisiciones del estado. Derecho aduanero. Derecho tributario II. Derecho empresarial III. Propiedad industrial. Derecho corporativo. Ética y deontología jurídica.	<b>Sexto semestre</b> Derecho Civil III (familia) Derecho registral. Derecho notarial. Derecho procesal penal I. Derecho empresarial IV. Derecho bancario. Redacción y oratoria forenses. Coaching jurídico.
<b>Séptimo semestre</b> Derecho Civil IV (sucesiones) Derecho procesal penal II. Derecho financiero. Derecho mercantil I (societario). Derecho empresarial V. Análisis económico del derecho. Terminología jurídica. Filosofía del derecho.	<b>Octavo semestre</b> Derecho Civil V (obligaciones). Derecho mercantil II (cambiario). Derecho laboral I (individual y colectivo). Metodología de la Investigación. Derecho empresarial VI. Derecho deportivo. Criminalística. Derecho comparado.
<b>Noveno semestre</b> Derecho Civil VI (contratos civiles). Derecho mercantil III (bursátil). Derecho laboral II (público y privado). Seminario de Investigación I. Derecho internacional público. Sistemática jurídica.	<b>Décimo semestre</b> Derecho Civil VII (derecho internacional privado). Derecho mercantil IV (concursal). Derecho laboral III (procesal laboral). Seminario de Investigación II. Derecho penal militar. Management jurídico.
<b>Décimo primer semestre</b> Derecho mercantil V (telecomunicaciones). Práctica Forense civil I. Práctica Forense especial I. Investigación III. Criminología. Derecho regulador.	<b>Décimo segundo semestre</b> Derecho mercantil VI (transportes). Práctica Forense civil II. Práctica Forense especial II. Investigación IV. Medicina legal. Derecho global. Derecho estadístico.

#### IX. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE.-

- Título de Abogado.
- Experiencia en enseñanza del derecho (deseable especialización), específicamente en la asignatura a dictar (mínimo 04 años).
- Accederá a la cátedra vía concurso público de méritos (examen escrito, currículum y entrevista personal – según especificaciones de sus respectivos reglamentos de concursos-).

- Plena coincidencia de enseñanza acorde con lo estipulado en el presente proyecto de creación de facultad de derecho.
- Tener estudios permanentes en su devenir profesional.
- Contar con experiencia en el litigio letrado.
- De preferencia contar con permanentes publicaciones (artículos, ensayos o libros) que evidencien su real y vigente sentido crítico, investigativo y proposicional.
- Intachable hoja y trayectoria de vida no solamente profesional.

#### **X. CONCLUSIÓN.-**

Luego de los fundamentos y lineamientos reseñados, consideramos que la creación de la Facultad de Derecho en la Universidad de Nariño resulta de gran importancia y de estratégica como impostergable necesidad para la región, en beneficio de la sociedad de Nariño como de Colombia, en procura de la paz social en justicia y del desarrollo y potenciamiento de su juridicidad.

#### **XI. SUGERENCIA.-**

Sugerimos que es perfectamente posible y necesario como impostergable la creación de la Facultad de Derecho en la Universidad de Nariño (Colombia), lógicamente tomando como base lo referido en el presente Anteproyecto.